

DON XABIER ETXANIZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ANTEIGLESIA DE GORLIZ (BIZKAIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente literal acuerdo:

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, SEGURIDAD VIAL Y O.T.A.

Vista por el área de Intervención la necesidad de este Ayuntamiento de Gorkiz de contratar el servicio de colaboración y asistencia en la gestión integral del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad vial y O.T.A. y ante la falta de medios personales y materiales propios para la prestación del indicado servicio, se hace preciso proceder, a la mayor brevedad posible, a dar inicio al correspondiente expediente de contratación y posterior licitación del contrato de servicio de colaboración y asistencia en la gestión integral del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad vial y O.T.A.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Marzo de 2021 se aprobó el citado expediente de contratación.

Visto el informe de firmado por la Interventora Accidental de fecha 22 de Marzo de 2021

Visto que en el citado informe se especifican las causas que hacen necesaria una nueva redacción de pliegos.

Visto el artículo 93 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: DESISTIR del inicio del expediente de contratación del contrato de **SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, SEGURIDAD VIAL Y O.T.A.**, para su adjudicación, mediante el procedimiento abierto.

SEGUNDO: Que, en razón de la competencia de cada uno de los que integran el Ayuntamiento, se redacten los pliegos del expediente de contratación del servicio de colaboración y asistencia en la gestión integral del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad vial y O.T.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Gorniz, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
LA ALCALDESA

